

**Municipio de Puerto Peñasco, Sonora****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-26048-19-1716-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1716

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,360.8
Muestra Auditada	16,360.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se efectuó la revisión del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos transferidos por concepto de participaciones federales, mismos que ascendieron a un monto de 16,360.8 miles de pesos; que equivale a una representatividad del 100.0% de las participaciones federales transferidas al municipio, de los cuales no se identificó el destino, orientación y ejercicio del gasto.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio Puerto Peñasco, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales 2021; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Componente del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>El Gobierno Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, realizó las actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno, para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, para lo cual se dispuso de los ordenamientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, de observancia general para las autoridades municipales, funcionarios y empleados de la Administración Pública Municipal y los residentes en el territorio del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.</li> <li>• Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio Puerto Peñasco, Sonora, que estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad fiscalizada no dispuso de un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>• La entidad fiscalizada no dispuso de un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.</li> <li>• El municipio de Puerto Peñasco no presentó el Manual de Organización del H. Ayuntamiento, por lo que no se pudo definir su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio dispuso de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en la que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</li> <li>• No se presentó un Plan de Desarrollo Municipal, para la administración (2021-2024).</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio dispuso de sistemas de información para el desarrollo de sus actividades administrativas y financieras denominado "Contabilidad LUCA". éste se implementó en 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no dispuso de lineamientos o procedimientos para responder a los riesgos en la gestión municipal.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se detectaron fortalezas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no dispuso de las herramientas para el registro contable y presupuestal de las operaciones derivadas de la gestión municipal para el ejercicio 2021.</li> <li>• En el municipio no se establecieron responsables de elaborar información para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se detectaron fortalezas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>• No se implementaron actividades de supervisión o evaluación de los procesos de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del municipio.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio de 18.7 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

El municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a la Contralora Municipal, para que, en lo subsecuente, se establezcan los mecanismos de control necesarios para que se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, así como atender las áreas de mejora identificadas.

La entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación de los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, para el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, con lo que se solventa lo observado.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Se constató que por concepto de participaciones federales del ejercicio 2021, al municipio de Puerto Peñasco le correspondieron 72,443.5 miles de pesos (incluyen 858.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), que le fueron transferidos a la cuenta bancaria que notificó para tal fin y 56,082.7 miles de pesos fueron deducciones aplicadas por el Gobierno del Estado.

MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total*
Fondo General de Participaciones	40,279.9	521.9	40,801.8
Fondo de Fomento Municipal	7,671.7	118.0	7,789.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	10,561.1	218.8	10,779.9
Tenencia o Uso de Vehículos	0.4		0.4
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,737.9		1,737.9
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,009.3		1,009.3
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	616.3		616.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	133.1		133.1
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	9,348.0		9,348.0
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	227.1		227.1
<b>Subtotal</b>	<b>71,584.7</b>	<b>858.8</b>	<b>72,443.5</b>
<b>Deducciones</b>			<b>56,082.7</b>
<b>Total</b>			<b>16,360.8</b>

FUENTE: \*Información proporcionada en la auditoría números 1669 con título "Distribución de las Participaciones Federales" realizada al Gobierno del Estado de Sonora.

**3.** No se aportó información de los registros contables y presupuestarios, así como la documentación que justifique y compruebe el gasto incurrido durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 con las Participaciones Federales, por un monto de 16,360.8 miles de pesos.

Lo anterior incumplió los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

#### 2021-D-26048-19-1716-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,360,807.00 pesos (dieciséis millones trescientos sesenta mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, ya que dispuso de la información correspondiente a los registros contables y presupuestarios, así como la documentación que justifique y compruebe el gasto incurrido durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 con las Participaciones Federales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **Servicios Personales**

**4.** No se evidenció la documentación soporte del ejercicio de los recursos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo en las Participaciones Federales 2021, específicamente, los archivos electrónicos de nóminas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la plantilla de personal, la relación de personal que causó baja, ni el tabulador de sueldos, de acuerdo con lo solicitado mediante el oficio número AEGF/2753/2022 de fecha 14 de julio de 2022.

Por lo anterior, no se pudo validar el importe de las nóminas con cargo en las Participaciones Federales 2021, ni el cumplimiento de las plazas, los tabuladores y las categorías autorizadas, los pagos posteriores a la baja o a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2021-D-26048-19-1716-06-001

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**5.** No presentó la documentación soporte del ejercicio de los recursos en el Capítulo "3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" con cargo en las

Participaciones Federales 2021, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 por lo anterior, no se pudo verificar el cumplimiento de los contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, en incumplimiento de los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2021-D-26048-19-1716-06-001

#### **Obra Pública**

6. No se evidenció la documentación soporte del ejercicio de los recursos en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" con cargo en las Participaciones Federales 2021, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por lo anterior, no se pudo determinar el cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en incumplimiento de los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2021-D-26048-19-1716-06-001

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 16,360,807.00 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 16,360.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El gobierno municipal de Puerto Peñasco, Sonora, realizó actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno, para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, para lo cual se dispuso de un Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y de un Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio que estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.

No obstante, se identificaron áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- No dispuso de un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.
- No se presentó documento alguno donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia administrativa y de fiscalización.
- No se realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos).
- No se presentó un Plan de Desarrollo Municipal, para la administración (2021-2024).

- No dispuso de lineamientos o procedimientos para responder a los riesgos en la gestión municipal.
- Falta de las herramientas para el registro contable y presupuestal de las operaciones derivadas de la gestión municipal para el ejercicio 2021.
- No se establecieron responsables de elaborar información para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

Además, no aportó información de los registros contables y presupuestarios, así como la documentación que justifique y compruebe el gasto incurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 con las Participaciones Federales.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMP/003/2023, de fecha 02 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, respecto de los resultados 3, 4, 5 y 6, dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual éstos se consideran como no atendidos.



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



**“2023: SONORA TIERRA DE OPORTUNIDADES Y COMPROMISOS FIRMES”**

**DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

OFICIO No. TMP/003/2023

ASUNTO: AUDITORIA NUMERO 1716 PARTICIPACIONES  
FEDERALES A MUNICIPIOS DE CUENTA PUBLICA 2021  
PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 02 DE ENERO DEL 2023.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.**  
**PRESENTE:**

A través de este medio reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo, le hago llegar a usted respuesta al numeral **3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA, 4. SERVICIOS PERSONALES, 5. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS, Y 6. OBRA PÚBLICA**, contenida en la cedula de resultados finales de la Auditoria Superior de la Federación, número 1716 de la Cuenta Pública 2021, de fecha 29 de noviembre de 2022.

En atención al numeral **3. Registro e Información Financiera**, se notifica que se anexa documento impreso el cual lleva por nombre **“Relación de gastos realizados con las participaciones federales (Anexo – 3)”**, mismo que contiene las pólizas y su soporte. En dichas pólizas se puede observar información de los registros contables y presupuestarios, así como también; la documentación que justifica y comprueba el gasto.

Adicional se anexan reportes de movimientos de catálogo de las siguientes cuentas contables:

- 11120-40065-0000-000-00-000-0000-0-00-00-0-0-0-0000000000-0-0000 BANORTE 0591738805  
CTA CORRIENTE, CON MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.
- 11120-40065-0000-000-00-000-0000-0-00-00-0-0-0-0000000000-0-0000 BANORTE 0591738805  
CTA CORRIENTE, CON MOVIMIENTOS DE ENERO 2022.
- 11120-30033-0000-000-00-000-0000-0-00-00-0-0-0-0000000000-0-0000 SANTANDER  
014779180001986755 CUENTA NOMINA, CON MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.
- 11120-40028-0000-000-00-000-0000-0-00-00-0-0-0-0000000000-0-0000 BANORTE 0407550694  
CUENTA NOMINA, CON MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.
- 11120-40086-0000-000-00-000-0000-0-00-00-0-0-0-0000000000-0-0000 BANORTE 1100675279 ISR  
2020, CON MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.
- 11120-40090-0000-000-00-000-0000-0-00-00-0-0-0-0000000000-0-0000 BANORTE 1100673583  
DAP 2020, CON MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021.

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora. C.P. 83550 Tel: (638) 383-6002  
PUERTOPENASCO.GOB.MX

Página 1 de 3



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



OFICIO No. TMP/003/2023

ASUNTO: AUDITORIA NUMERO 1716 PARTICIPACIONES  
FEDERALES A MUNICIPIOS DE CUENTA PÚBLICA 2021.

- 11120-40097-0000-000-00-000-0-00-00-0-0-0-0000000000-0-0000 BANORTE 1137365240 FORTAMUN, CON MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021

Asimismo, se anexan los estados de cuenta de las siguientes instituciones bancarias:

- BANORTE CUENTA 0591738805, ENERO A DICIEMBRE DE 2021.
- BANORTE CUENTA 0591738805, ENERO 2022.
- SANTANDER CUENTA 014779180001986755, DICIEMBRE 2021.
- BANORTE CUENTA 0407550694, NOVIEMBRE DE 2021.
- BANORTE CUENTA 1100675279; MARZO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2021.
- BANORTE CUENTA 1100673583; MARZO, ABRIL Y SEPTIEMBRE DE 2021.
- BANORTE CUENTA 1137365240, FEBRERO Y JUNIO 2021

Referente al numeral **4. Servicios Personales**, se informa que las pólizas correspondientes, se agregaron dentro del numeral **3. Registro e Información Financiera**.

Para el numeral **5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**, se informa que las pólizas correspondientes, se agregaron dentro del numeral **3. Registro e Información Financiera**.

Respecto al numeral **6. Obra Pública**, se informa que las pólizas correspondientes, se agregaron dentro del numeral **3. Registro e Información Financiera**.

Cabe mencionar que la información que se presenta, es el resultado del análisis de los movimientos realizados por la administración anterior que comprende del 2018-2021. Para dicho análisis se identificaron los depósitos ingresados a la cuenta de la institución bancaria Banorte con número 0591738805 (Marcados en amarillo en Anexo-1), correspondientes a participaciones federales, así mismo; los traspasos realizados a otras cuentas del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, y los gastos realizados con posterioridad. Se anexa documento que lleva por nombre Anexo 1 (Participaciones 2021) y la información mencionada en numeral 3 se entrega en forma digital, ya que debido al periodo vacacional aún se encuentra en proceso de certificación y se enviara por paquetería una vez que se nos entregue.

Blvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora. C.P. 83550 Tel: (638) 383-6002  
PUERTOPENASCO.GOB.MX

Página 2 de 3



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2021 - 2024



OFICIO No. TMP/003/2023  
ASUNTO: AUDITORIA NUMERO 1716 PARTICIPACIONES  
FEDERALES A MUNICIPIOS DE CUENTA PÚBLICA 2021.

Le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano toda su atención y tiempo; quedo a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:



  
XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
2021 - 2024  
**LIC. MARÍA ICELA GONZÁLEZ CORNEJO**  
TESORERA MUNICIPAL DE TESORERÍA MUNICIPAL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

C. c. p. Archivo

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora. C.P. 83550 Tel: (638) 383-6002  
PUERTOPENASCO.GOB.MX

Página 3 de 3

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.